



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 24 de octubre de 2023
Garantía Mobiliaria n° 2022-899

No se da trámite al escrito aportado por Juan Pablo Guerrero Maya en representación de Maicol Fabián Ruíz Medina, comoquiera que este no hace parte del proceso y, sobre todo, dado que esta actuación ya fue legalmente concluida.

En todo caso, se le advierte al interesado que en los procesos judiciales no procede el derecho de petición, de modo que todas las solicitudes corresponden al derecho de postulación.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 95 del 25 de octubre de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023
Despacho Comisorio n° 2023-0825

En cumplimiento al escrito que antecede, auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá, por lo que se dispone:

1. Fíjese las 10:00 am del 7 de octubre de 2024 para la diligencia de lanzamiento del inmueble ubicado en la autopista Medellín sin dirección oficina C-78 Etapa 1 terminal terrestres de carga de Bogotá Oikos, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 50N-20513148.

2. Ordenar el acompañamiento de la Policía Nacional de la localidad, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

Por Secretaría, ofíciense y tramítense por la interesada.

3- Requiérase al solicitante para que fije un aviso en el predio, con no menos de diez días de anterioridad, informando de esta diligencia de lanzamiento, el número del proceso, la fecha, que se hará con el acompañamiento de las autoridades de policía y advirtiéndole que de no encontrarse nadie en el inmueble el día de la diligencia, se procederá al ingreso con la fuerza pública y cerrajero.

4.-Se insta a la parte interesada a que llegado el día de la diligencia garantice el traslado de la comisión.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 95 del 25 de octubre de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 24 de octubre de 2023
Garantía Mobiliaria n° 2023-0833

Comoquiera que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 6 de septiembre de 2023, toda vez que el demandante aportó la subsanación de forma extemporánea, pues el termino venció el 21 de septiembre y radicó la subsanación el 25 (no corrieron términos del 14 al 20 de sep.), acorde con lo previsto en el artículo 90 del CGP, el despacho, resuelve:

1. Rechazar la demanda de Financiera Juriscoop SA Compañía de Financiamiento contra Jessica Lorena Martínez Salom.
2. Ordenar la devolución la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 95 del 25 de octubre de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D. C., 24 de octubre de 2023
Garantía Mobiliaria n° 2023-0885

Comoquiera que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 6 de septiembre de 2023, toda vez que el demandante no subsanó, acorde con lo previsto en el artículo 90 del CGP, el despacho, resuelve:

1. Rechazar la demanda de Grupo R5 Ltda contra Edicson Latorre López.
2. Ordenar la devolución la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

LYS

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 95 del 25 de octubre de 2023, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria